PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/11/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo de apoyo administrativo-Regional Sucre.
ORDENADOR DEL GASTO:	Marco Gómez Ordosgoitia-director regional Sucre con funciones de subdirector de Centro.
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 306 JORNALES COMO APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellos "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Conforme a los Numerales 21 y 22 del Artículo 34 del Estatuto Disciplinario único, se constituye como deber de los funcionarios públicos, vigilar salvaguardar y responder entre otros, por la conservación de los útiles, equipos, y bienes muebles e inmuebles confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización, motivo por el cual
se constituye como imperativo cumplimiento para los funcionarios públicos, velar por el cuidado, la correcta conservación y el mantenimiento oportuno de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en vinculación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Decreto No. 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA." En sus Artículos 27,28 a saber: Artículo 27: establece como funciones de los Centros de Formación "11. Garantizar que la formación profesional integral del Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al
desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida". Artículo 28: Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos. Humanos, financieros y de información del Centro.

Ahora bien, el Centro de la Innovación la Tecnología y Los Servicios de la finca "El Rodeo" ubicada en el Corregimiento de la Gallera Municipio de Sincelejo, desarrolla su actividad de formación en un predio con unos terrenos (30 hectáreas) dedicadas en un alto porcentaje a la actividad Agropecuaria que es de su esencia; esta condición de predio rural, exige atención continua tanto a las labores formativas y practicas necesarias para el desarrollo óptimo de los cultivos, en la búsqueda no solamente de cosechas abundantes, sino de brindar una formación en la que integre elementos de buenas prácticas medioambientales, como en las áreas dedicadas para el bienestar de los animales, que son objeto de los programas de formación y de producción.

En tal sentido, dentro de las áreas tanto de producción animal como de producción agrícola, quedan áreas que si bien es cierto no están siendo usadas en estricto sentido para las labores agrícolas de cultivos, frutales o pecuarias como quedó dicho, son necesarias para ser usadas como zona de tránsito, zonas trampa, canales de riego, además de los arbustos ubicados en el perímetro de canales y en general del predio, las cuales deben también ser atendidas al menos en lo que hace referencia a control de arvenses, podas controladas a árboles frutales, para la conservación en excelentes condiciones del predio donde funciona el Centro, con lo que se consigue no solamente mantener las áreas productivas agradables desde el punto de vista estético sino, ambiental y evitar los riesgos especialmente los producidos por los árboles frutales que existen en el Centro, con lo que se justifica el cuidado controlado y así velar por el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales de las áreas de formación previo análisis con el Oficial Agrícola que ha venido coordinado estas actividades.

Por lo anterior se determinan las siguientes actividades que se requieren para apoyar la finca “El Rodeo” ubicada en el Corregimiento de la Gallera Municipio de Sincelejo:

1	**Mantenimiento de árboles consistente en podas controladas limpieza de cubiertas y canales de aguas lluvias y en fin garantizar el adecuado manejo de la finca el Rodeo**
2	**Apoyo a las unidades pecuarias de la Finca “El Rodeo”:**
2.1	Mantenimiento de cercas, incluye materiales y herramientas que se requieran (grapas, postes, alambre)
2.2	Mantenimiento a praderas (siembra, control, cosechas de las pasturas para alimentación de las especies pecuarias), incluye equipos y herramienta
2.3	Apoyo alimentación balanceadas a pecuarias, especies mayores y menores
2.4	Apoyo a actividades de ordeño, pesca
2.5	Lavado y desinfección de unidades,
3	**Mantenimiento de canales secundarios ubicados en las unidades de producción (agrícola y pecuaria) consistentes en rocerías. Extracción de lodos.**
4	**Mantenimiento de cultivos las cuales consiste en**:
4.1	Aplicación de Abonos edáficos y foliares (fertilizantes), incluye equipos y herramienta necesarios para la actividad
4.2	Aplicación de herbicidas, fungicida, insecticidas, incluye equipos, herramienta y elementos de protección para la aplicación)
5	**Manejo del sistema de riego por gravedad, goteo y aspersión.**

6	**Mantenimiento de canales primarios que riegan los lotes de producción (consistente en rocería, extracción de lodo, arreglo de taludes) los cuales se encuentran ubicados en la unidad de ganadería y piscicultura.**

Por lo tanto, se solicita contratar el suministro de personal por jornales de carácter temporal dada la periódica labor para satisfacer esta necesidad, ya que el Centro no cuenta con personal de planta para prestar este servicio.
En el mismo sentido es prudente precisar que este requerimiento aplica para el cubrimiento de las actividades dentro de las áreas productivas que los aprendices en su proceso de formación no pueden atender y que necesariamente deben ser atendidas por personal calificado y entrenado.

En este orden de ideas, es indispensable contratar con una empresa de servicios temporales que se encuentre en capacidad de brindar los servicios solicitados y satisfacer la necesidad de la entidad, en los términos y condiciones que ésta establezca, dado que según el artículo 74 de la ley 50 de 1990 señala lo siguiente:

«Es empresa de servicios temporales aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.»

De la misma forma se refiere el artículo 2.2.6.5.2 del decreto 1072 de 2015 que reglamenta a las empresas de servicios temporales

Para el efecto la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, y ha expedido el CDP que se anota posteriormente.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** Línea 53360 del PAA publicado en la plataforma Secop II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80111600	Contratar el suministro temporal de personal para ejecutar labores de campo de las diferentes unidades productivas, agrícolas, ganadera, especies menores, piscicultura, mecanización ambiental, apoyo en laboratorio de biotecnología, del centro de la innovación, la tecnología y los servicios, del Sena Regional Sucre.	$18.635.240,88	Marco Gómez Ordosgoitia	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo-Sampués, corregimiento La Gallera.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
1.SEGMENTO	80000000	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIOS
2. FAMILIA	80110000	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
3. CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 306 JORNALES COMO APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto a contratar se debe efectuar de conformidad a las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan a continuación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 306 JORNALES COMO APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.	UNIDAD	306

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO

- El Proveedor Cumplir con las características técnicas señaladas en el numeral 7 del presente estudio.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
- Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el servicio en la Entidad, de acuerdo con lo acordado en el documento o acta de Inicio.
- Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores contratadas por la Entidad, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.
- Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.
- Suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea óptima.

- Entregar a la Entidad la información que requiera para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el servicio.
- Garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.
- Informar al personal sobre el cuidado que se debe tener a las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad durante la prestación del servicio.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis del sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($18.635.240,88)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($18.635.240,88).**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Oficina de contratación adelantó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

Para determinar el *valor referente a gastos de operación, utilidad* y todos aquellos rubros que se configuren como gasto para la empresa de servicios temporales, en adelante (EST), en virtud de la ejecución del contrato comercial celebrado, al igual que el costo de administración establecido por la EST para prestar el servicio e impuestos que apliquen para el caso, se utilizó la opción de Precios Históricos en lo concerniente a fijar el valor de operación y utilidad, lo cual se llevó a cabo teniendo en cuenta el análisis de precios promedio de las adquisiciones previas efectuadas por la entidad dentro de los tres (3) años

anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado correspondiste a las vigencias de los años 2018, 2019 y 2020 , cuyo resultado fue el siguiente:

PROMEDIO DE GASTOS DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES (03) VIGENCIAS

CONCEPTOS	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	PROMEDIO
ADMINISTRACION - SOBRE VALOR DEL OPERARIO	10%	10%	10%	10%
UTILIDAD SOBRE VALOR DEL OPERARIO	8%	9%	12%	9.6%

Así mismo el *valor de jornales* se basa en el costo del servicio específico de colaboración prestado por la EST, donde están incluidos todos los gastos inherentes a los trabajadores en misión para ejecutar dicho servicio contratado por la entidad, como lo son los salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales, incapacidades, horas extras, dominicales y festivos, indemnizaciones, exámenes médicos (ingreso, pre-ocupacionales y de egreso), gastos inherentes al fuero de la estabilidad laboral reforzada, dotación, elementos de protección personal especial, incapacidades cualquiera que sea su origen y su tiempo de duración, se determinó basándonos en los valores fijados por el gobierno nacional en materia de salario mínimo legal, arrojando como resultado para cada jornal la suma de **SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($60.899,48),** como se discrimina a continuación:

ITEM	DETALLES DEL CALCULO DE LOS SERVICIOS DE ASEO DE LA REGIONALSUCRE	BASE DEL CALCULO	VALOR MENSUAL	No. DE TRABAJADORES	VALOR DE JORNAL
1	SALARIO BASE (MÍNIMO) 2020	908.526,00	908.526	1	30.284,20
2	SUBSIDIO DE TRANSPORTE - 2017	106.454,00	106.454	1	3.548,47
3	CESANTIAS	8,33%	84.548	1	2.818,27
4	INTERESES SOBRE CESANTIAS	1%	10.149	1	338,30
5	VACACIONES	4,16%	37.795	1	1.259,83
6	PRIMA DE SERVICIOS	8,33%	84.548	1	2.818,27
7	ARP	0,35%	4.724	1	157,47

8	PENSION	12,00%	109.023	1	3.634,10
9	SALUD	8,50%	77.225	1	2.574,17
11	DOTACION (ART. 230 C.S.T)	40.000,00	40.000	1	1.333,33
	COSTO UNITARIO POR OPERARIO		**1.462.992,00**		**48.766,40**
	ADMINISTRACION - SOBRE VALOR DEL OPERARIO	10%	146.299,20		**4.876,64**
	UTILIDAD SOBRE VALOR DEL OPERARIO	12%	175.559,04		**5.851,97**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	33.356,22		**1.111,87**
	OTROS IMPUESTOS	6,00%	8.777,95		**292,60**
	TOTAL COSTO DE OPERARIO		**1.826.984,41**	**1**	**60.899,48**
	TOTAL		2.925.984,00		**60.899,48**

De acuerdo a la necesidad descrita en la solicitud de contratación, la entidad requiere **306** jornales, que de acuerdo a los cálculos anteriores arrojan un presupuesto oficial estimado en la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($18.635.240,88),** según se describe a continuación**:**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE JORNALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE 1288 JORNALES COMO APOYO AL PROYECTO DE FORMACION PRODUCCION EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO DE LA INNOVACION DEL CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS, DEL SENA REGIONAL SUCRE.	**306**	$60.899,48	$18.635.240,88

Conforme a lo anterior, se estimó que el valor para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 306 JORNALES COMO APOYO AL PROYECTO DE FORMACIÓN PRODUCCIÓN EN LAS UNIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.” es de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($18.635.240,88), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-2**	**$28.191.900,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
4121	03/03/2021	31/12/2021	954210 CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVIVCIOS-SUCRE	C-3603-1300-14-0-3603025-02	nación	Ciento veinticinco millones de pesos.	$ 125.000.000,00

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía

Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, citado en la parte superior de este estudio.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto.

En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Consulta acuerdo marco de precios

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos

2.2.1.2.1.2.9, ***2.2.1.2.1.2 y 2.2.1.2.1.2.9,*** en cuyo texto rezan de la siguiente manera***:***

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9: *(…) La entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido (…)"*

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo".

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios*. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los

términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

Lo anterior en concordancia con lo señalado en la circular No 000033 del 24 de febrero de 2020, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto supere el 10% de la mínima cuantía, en el presente caso, el proceso de contratación que se pretende llevar a cabo supera el 10% de la mínima cuantía, fue consultada la existencia de AMP vigente en la página de Colombia Compra Eficiente, en el enlace:**https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco**, encontrando que no existe AMP vigente, sobre el objeto que la entidad pretende adquirir.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Elija un elemento.	
Otro:	Prestación de servicios.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

e. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas

correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

f. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
g. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
h. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
i. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
j. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
k. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.
l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
n. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
o. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Suministrar al Sena Regional Sucre trabajadores en misión, en el número y para las actividades por esta requeridos, dentro de las circunstancias establecidas por la ley para la utilización de esta figura.
b. Asegurar a todos los trabajadores en misión, al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos, cuantías y condiciones establecidas en la ley.
c. Afiliar a todos los trabajadores en misión, a la caja de compensación respectiva, y responder por el pago del subsidio familiar que corresponda a cada trabajador en forma oportuna.
d. Asumir bajo absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal en misión que se requiera para la prestación de este servicio.
e. Todas las personas que van a prestar el servicio deben estar dotadas de su uniforme con el cual realizarán las actividades de campo en el Centro.
f. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a las entidades correspondientes.
g. Prestar los servicios en los sitios indicados y con el alcance requerido por el Sena.
h. Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por el SENA a través del supervisor del contrato.
i. Deberá cumplir con el direccionamiento de seguridad y salud en el trabajo.
j. Presentar junto con la factura de cobro mensual, copia de la autoliquidación y constancia de pago de los aportes a seguridad social, parafiscales y subsidio familiar de los trabajadores en misión.
k. Efectuar el reemplazo de los trabajadores en misión, según solicitud del Sena Regional Sucre, cuando a juicio de la entidad, la prestación del servicio no sea satisfactoria o las necesidades del servicio así lo determinen.
l. Velar porque los trabajadores en misión respeten y cumplan los reglamentos del Sena Regional Sucre.
m. El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.
n. El Contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativo, transporte, operacional y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
o. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.

p. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
q. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
r. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
s. Los trabajadores en misión deberán dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.
t. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
u. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
v. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.
w. Dar cumplimiento con el objeto de la presente Invitación Pública dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
x. Atender todas las observaciones realizadas por la supervisión.
y. Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
z. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 DUR), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

Nota: Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

aa. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
a. Suministrar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
c. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
d. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
e. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
f. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.
g. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Sincelejo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	100%	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, un único pago conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, con la presentación de: a) la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y c) certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Otra forma de Pago:	No aplica

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Podrán ser designados y desempeñar la labor de supervisor, los funcionarios de planta en calidad de coordinadores o líderes de las diferentes áreas del Centro y/o con conocimiento del área donde se genera la necesidad de contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JOHN MARIO ACUÑA MARTINEZ-Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo-como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

la adjudicación es total, por el valor de la oferta.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por el total de la oferta, la cual será hasta por la suma del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($18.635.240,88)** incluido IVA, y todo costo o gasto directo o indirecto.

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso será total por el menor valor ofertado previo cumplimiento de requisitos habilitantes.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

Para el presente proceso el precio más favorable, estará determinado por el mayor descuento aplicado sobre los valores de:

- ADMINISTRACION-SOBRE VALOR DEL OPERARIO, Y
- UTILIDAD SOBRE VALOR DEL OPERARIO.

En ese orden se evaluará la oferta que mayor descuento ofrezca, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente estudio previo. La no presentación del porcentaje de descuento será causal de rechazo.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. PROPUESTA ECONÓMICA (**Anexo Nº 6**) El proponente, deberá diligenciar la totalidad del anexo Nº 6 ya sea que mantenga el valor total definido en el presupuesto oficial para el presente proceso o desee establecer un descuento.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Las personas jurídicas proponentes y aquellas que integran el consorcio o la unión temporal, deberán adjuntar a su propuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal en firme, con una fecha de emisión no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre o entrega de las propuestas según el cronograma establecido para el proceso. En este documento se verificará el objeto social y la actividad económica del oferente, al cual relacionarse directamente con el objeto a contratar; de la misma manera se revisará si el representante legal requiere de autorización para ofertar y contratar por el órgano competente. Así mismo, se requerirá a los integrantes de los proponentes plurales presentar éste documento con el fin de verificar su constitución legal y objeto social relacionado con el objeto contractual.

1. REGISTRO MERCANTIL: Para el caso de las personas naturales proponentes, deberán adjuntar el respectivo registro mercantil en firme, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha determinada en el cronograma del proceso para el cierre o entrega de las propuestas. En éste documento se verificará que la actividad comercial registrada guarde relación directa con el objeto del presente proceso contractual, el cual debe estar debidamente renovado.
2. Anexar Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta

3. PARA CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si

los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según **anexos suministrados por la entidad en los documentos del proceso** en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria

4. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP: El proponente deberá adjuntar a su oferta el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública –DAFP-, actualizada a la presente vigencia, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.
5. El proponente deberá anexar Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.

6. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: Acorde con lo señalado por el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, los proponentes varones menores de 50 años deberán tener su situación militar definida, éste requisito puede verificar con la correspondiente libreta militar o el certificado emitido por la Jefatura de reclutamiento militar donde conste que la situación militar se encuentra definida. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades antes enunciadas.

7. CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada completamente según el modelo suministrado por la entidad en el “FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN con fecha mínima de expedición a febrero de 2013, el cual deberá contener la actividad económica que desarrolla, la cual deberá ser relacionada al objeto del presente proceso.

9. El (los) proponente (s) y el (los) contratista (s) deberán acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección con el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del **Anexo No. 02**

11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: a) El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal junto a la planilla del último aporte, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta "**formato certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica o de persona natural"**, según sea el caso. b) El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. c) Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. d) Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas

12. CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES: Previo a la suscripción del eventual contrato el SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

13. CERTIFICACION BANCARIA El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelara el valor del contrato con fecha de expedición no mayor a 30 días.

14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural, jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) por medio del sistema de información y registro de sanciones y causa de inhabilidades –SIRI-, mediante la consulta y certificación de la verificación de antecedentes a las entidades competentes.

i. REQUISITOS TECNICOS Y EXPERIENCIA

- **EXPERIENCIA:**

Para acreditar la experiencia, los proponentes deben presentar certificación de la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: el objeto del o los contratos debe ser igual o similar al del proceso de contratación, como mínimo el contrato o la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, suscritos con entidades públicas o privadas. lo cual se acreditará de la siguiente manera:

En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad.

En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

NOTA: El SENA Regional Sucre se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones).

- **AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO COMO EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES:** El proponente deberá aportar copia de la resolución expedida por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social, mediante la cual se autoriza el funcionamiento a la empresa de servicios temporales y se acredita el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley.

Lo anterior, con fundamento en la necesidad que presenta la entidad de que se le provean jornales como apoyo al proyecto de formación producción en las unidades agrícolas y

pecuarias, por ello y teniendo en cuenta que las empresas de servicios temporales son las únicas autorizadas en Colombia para realizar lo que se denomina intermediación laboral, a través del envío de trabajadores en misión, se requiere, contratar con una empresa de servicios temporales, quien proveerá la prestación de un servicio para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades antes mencionadas, mediante la labor desarrollada por personas naturales, en este caso, contratadas directamente por la EST.

Teniendo en cuenta que a través del Decreto Nº 4369 de 2006, por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones, éstas requieren autorización de funcionamiento, tal como lo señala el artículo Nº 7 del Decreto en comento, la cual, otorga el ministerio de trabajo y protección social, mediante acto administrativo motivado, en el que se indica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley.

Así las cosas, se requiere validar junto con la presentación de la propuesta, la autorización emitida por la autoridad competente, para el funcionamiento de la empresa de servicios temporales.

- **POLIZA DE GARANTIA QUE ASEGURA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MISION EN CASO DE ILIQUIDEZ DE LA EMPRESA:** El proponente deberá aportar junto a su propuesta, copia de la póliza correspondiente, la cual debe actualizarse anualmente, tomando como base las modificaciones al salario mínimo mensual legal vigente.

Se establece o solicita el anterior requisito, teniendo en cuenta que es un documento obligatorio para las empresas de servicios temporales, según lo dispuesto en el artículo Nº 11 del Decreto Nº 4369 de 2006, que reza:

"Artículo 11. *Constitución de póliza de garantía. Las Empresas de Servicios Temporales están obligadas a constituir una póliza de garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales…"*

Con fundamento en lo anterior, y siendo una obligación para las empresas de servicios temporales, la entidad exige la presentación de dicho documento, en aras de validar que el proponente cuente con la póliza debidamente expedida y vigente, en los términos señalados.

ii. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

iii. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

b. REQUISITOS PONDERABLES No aplica

En consideración a lo expuesto y de acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía.

3. ANALISIS DE RIESGOS

Ver documento anexo

4. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el diez (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

5. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

No aplica

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

1. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los siguientes son los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, aplicables según el objeto del presente estudio:

- El contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, ARL y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Resolución 0312 de 2019 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

- En la búsqueda de disminuir la significancia de los aspectos e impactos en las actividades y servicios de la entidad suscritas en los objetivos del subsistema de gestión ambiental se hace necesario el cumplimiento de los requisitos legales, entre los cuales están: Decreto 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Resolución 1407 de 2018, Decreto 351 de 2014, DUR 1076 de 2015, Resolución 1362 de 2007.

- El contratita deberá presentar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta **“certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo”.**

3. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

5. ANEXOS

Análisis del sector

Matriz de riesgos

CDP



MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA
Director Regional Sucre.

VoBo: John Mario Acuña Martínez-Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo.
Revisó: Ingrid Arroyo Colombo- líder del proceso de gestión contractual-contratista.
Proyectó: Melissa Salgado Angelone-Abogada apoyo contratación-contratista.